

BOLETÍN TRIBUTARIO - 170

**FONDOS DE CAPITAL PRIVADO - RELACIÓN COMERCIAL CON
VENEZUELA - COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO**

1. Se anexa la *Circular Externa 031 del 22 de julio de 2011*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la cual se imparten instrucciones relativas al envío de información de los Fondos de Capital Privado.
2. Mediante Comunicado de Prensa del 23 de julio de 2011, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, informa que los flujos de comercio bilateral entre Colombia y Venezuela seguirán sin restricciones arancelarias hasta el próximo 22 de octubre, mientras concluyen las negociaciones del Acuerdo de Complementación Económica y Productiva.
3. Se anexa el *Proyecto de Ley No. 06 de 2011*, por el cual se dictan normas para suprimir y prohibir la contratación laboral, mediante cooperativas de trabajo asociado y demás formas de tercerización laboral.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
27 de julio de 2011